



DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXLI TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

VIERNES 22 DE FEBRERO DEL 2019. NUM. 34,878

Sección A

Alcaldía Municipal del Distrito Central

CERTIFICACIÓN

LA INFRASCRITA, SECRETARIA MUNICIPAL DEL DISTRITO CENTRAL, CERTIFICA EL <u>ACUERDO No.002</u> CONTENIDO EN EL ACTA No.002 DE FECHA TREINTA Y UNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, EL CUAL LITERALMENTE DICE:

"ACUERDO No.002.- CONSIDERANDO: Que la municipalidad es el órgano de Gobierno y administración del municipio, dotada de personalidad jurídica de derecho público y cuya finalidad es lograr el bienestar de los habitantes, promover su desarrollo integral y la preservación del medio ambiente, con las facultades otorgadas por la Constitución de la República y demás leyes. CONSIDERANDO: Que la Corporación Municipal es el órgano deliberativo y legislativo de la Municipalidad y tiene entre sus atribuciones crear, reformar y derogar los instrumentos normativos de conformidad con la Ley de Municipalidades.- CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo establecido en la referida Ley y su Reglamento, es deber de las municipalidades, aprobar y publicar el Plan de Arbitrios anual para conocimiento de la población en general.-CONSIDERANDO: Que corresponde a la Municipalidad la titularidad, uso, regulación y administración de las vías urbanas; y que es la Gerencia de Movilidad Urbana

SUMARIO	
Sección A	
Decretos y Acuerdos	
ALCALDÍA MUNICIPAL DEL DISTRITO CENTRAL Certificación de los Acuerdos Nos. 002, 043-A.	A. 1 - 3
AVANCE	A. 4
Sección B	
Avisos Legales	B. 1 - 20

Desprendible para su comodidad

quien concederá permiso entre otros para la autorización de estacionamientos para carga y descarga, transporte público urbano e interurbano, puntos de taxis colectivos, microbuses y otros usos dentro del área metropolitana. CONSIDERANDO: Que ha venido a conocimiento y aprobación de la Corporación Municipal, la propuesta de reforma del Artículo 151 del Plan de Arbitrios año 2013, aprobado mediante Acuerdo No.053 contenido en el Acta No.017 de fecha 20 de diciembre del año 2012 (Actualmente vigente), el que establece el cobro para el otorgamiento del permiso de estacionamiento de puntos de taxi colectivos y su renovación de forma anual. CONSIDERANDO: Que se conoció del Informe Financiero de Puntos de Taxis emitido por la Gerencia de Movilidad Urbana, mediante el cual se detallan los ingresos generados y la mora existente a favor de la Municipalidad por tasa de permiso de puntos de taxis, así como el listado de los mismos con su respectivo número de unidades.- CONSIDERANDO: Que las Corporaciones Municipales emitirán normas de aplicación general dentro del

No. 34,878

término municipal, en asuntos de su exclusiva competencia, las que deberán comunicarse por cualquier medio idóneo tales como: prensa escrita, radio, televisión, avisos y altavoces.- POR TANTO: La Corporación Municipal del Distrito Central por unanimidad de votos y en uso de sus facultades y de conformidad con lo establecido en los Artículos 12, 12-A numerales 2) 3) 6), 13 numeral 2), 14, 25 numerales 1), 6), 7), 11) y 21) de la Ley de Municipalidades; 2, 57, 75, 146, 147 y 150 del Reglamento General de la Ley de Municipalidades; 150, 151 y 153 del Plan de Arbitrios vigente y demás aplicables.- ACUERDA: ARTÍCULO **PRIMERO:** Reformar el literal d) del Artículo 151, del Plan de Arbitrios año 2013, aprobado mediante Acuerdo No.053 contenido en el Acta No.017 de fecha 20 de diciembre del año 2012, el cual deberá leerse de la manera siguiente:

"ARTÍCULO 151: Estos permisos y su renovación pagarán de acuerdo a la siguiente tabla:

- a), b), c); y,
- d) Por permiso de estacionamiento de puntos de taxi colectivos se cobrará trescientos lempiras (L.300.00) por unidad de forma anual, por microbuses y buses interurbanos se cobrará anualmente setecientos cincuenta lempiras (L.750.00) por unidad, tarifa con derecho a veinticinco (25) metros lineales de estacionamiento.

En cada permiso la Sección de Ingeniería de Transporte ordenará las modalidades del estacionamiento de cada unidad motorizada, de acuerdo al Reglamento Municipal de Tránsito correspondiente y ordenanzas emitidas por la Corporación.

- e) Por autorización para la colocación de señales viales en zonas residenciales que lo solicitaran, para control de la velocidad previa inspección, se pagará quinientos lempiras (L.500.00). El mismo concepto se aplicará por la instalación de tubos de retención en las aceras y vías públicas pagando cien lempiras (L. 100.00) por cada uno.
- f) Por la instalación de brazos mecánicos para el control vehicular se cobrará un mil ochocientos lempiras anuales (L.1,800.00). El mismo valor se cobrará por estructuras para establecer limites de altura para la circulación de ciertos vehículos. Estos valores también podrán ser cancelados de manera semestral, pagando su equivalente respecto del valor anual. Por la instalación de casetas de vigilancia

debidamente reglamentadas se cobrará quinientos lempiras anuales L.500.00).

En el caso de las autorizaciones establecidas en los incisos a) y b) cuando sea por primera vez, se cobrará su valor equivalente respecto del año, según la fecha de su presentación cuando proceda.- ARTÍCULO SEGUNDO: Derogar el literal o) del Artículo 163 del Plan de Arbitrios año 2013, aprobado mediante Acuerdo No.053 contenido en el Acta No.017 de fecha 20 de diciembre del año 2012.- ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo es de ejecución inmediata y deberá publicarse en el Diario Oficial La Gaceta; y transcribirse a la Gerencia de Movilidad Urbana, Dirección de Finanzas y Administración de esta Municipalidad y demás dependencias correspondientes para su conocimiento y su ejecución. - PUBLÍQUESE Y COMUNÍQUESE. -Sello f) Juan Carlos García Medina, Alcalde, por Ley y los Regidores: Silvia Consuelo Montalván Matute, Nilvia Ethel Castillo Cruz, Carlos Roberto Amador, Martha Alicia García Casco, Martín Stuar Fonseca Zuniga, Osman Danilo Aguilar Ponce y Joselyn Marisol Ardón Munguía. -Sello f) Cossette A. López-Osorio A., Secretaria Municipal".

Extendida en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los seis días del mes de febrero del año dos mil diecinueve.

> COSSETTE A. LÓPEZ-OSORIO A. SECRETARIA MUNICIPAL DEL D.C.

La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

ABOG. CÉSAR AUGUSTO CÁCERES CANO Gerente General

JORGE ALBERTO RICO SALINAS

Coordinador y Supervisor

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS E.N.A.G.

> Colonia Miraflores Teléfono/Fax: Gerencia 2230-4956 Administración: 2230-3026 Planta: 2230-6767

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL

Sección



ALCALDÍA MUNICIPAL DEL **DISTRITO CENTRAL**

CERTIFICACIÓN

SECRETARIA INFRASCRITA, **MUNICIPAL** DEL DISTRITO CENTRAL, **CERTIFICA:** LA REGULACIÓN "ORDENANZA **PARA** DE LAS **OPERADORAS** DE REDES DE TELECOMUNICACIONES (ORT), OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA Y EL USO DEL ESPACIO AÉREO DEL DISTRITO CENTRAL" CONTENIDA EN EL ACTA ORDINARIA No.026 DE FECHA TRECE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, LA **CUAL LITERALMENTE DICE:**

"ORDENANZA PARA LA REGULACIÓN DE LAS OPERADORAS DE REDES DE TELECOMUNI-CACIONES (ORT), OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA Y EL USO DEL ESPACIO AÉREO DEL DISTRITO CENTRAL" CONSIDERANDO: Que la Municipalidad es la máxima autoridad dentro del término municipal y el órgano de gobierno que tiene como finalidad principal la administración del municipio y existe para lograr el bienestar de sus habitantes, promover su desarrollo integral, preservar el medio ambiente, con la facultad de implementar las medidas el desarrollo urbano

determinado en beneficio de los vecinos del municipio y de la colectividad en general.-

CONSIDERANDO: Que la municipalidad tiene dentro de sus atribuciones, el control y regulación del desarrollo urbano, uso y administración de las tierras municipales, el Ornato, aseo e higiene municipal, el mantenimiento, limpieza y control sobre las vías públicas urbanas, aceras, parques y playas que incluyen su ordenamiento, ocupación, señalamiento vial urbano, el fomento y regulación de la actividad comercial, industrial, de servicios y otros, la preservación del patrimonio histórico, la prestación de los servicios públicos locales; y el mejoramiento de las poblaciones.

CONSIDERANDO: Que la Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la Municipalidad, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal, en consecuencia, le corresponde ejercer la facultad de crear, reformar y derogar los instrumentos normativos locales, dictar todas las medidas de ordenamiento urbano; disponer lo conveniente sobre trazado, apertura, ensanche y arreglo de las calles de las poblaciones y caseríos y conceder permiso para ocuparlas con canalización subterránea y postes para alambres y cables eléctricos, rieles para ferrocarriles, torres y otros aparatos para cables aéreos; ejercitar de acuerdo con su autonomía, toda acción dentro de la ley.

CONSIDERANDO: Que la instalación de cables de Redes de Telecomunicaciones en postes de la red de distribución propiedad de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE), la instalación del equipo y sus herrajes, por parte de las Operadoras de Redes de Telecomunicaciones (ORT), legalmente constituidas y por las que no cuentan con los permisos municipales y nacionales correspondientes, han causado graves perjuicios tanto a la seguridad de las personas como de sus bienes, así como al ornato de la ciudad capital, derivado de la desproporcional cantidad de cableado y equipo fuera de uso que se encuentra instalado en los mismos, en postes de carácter privado y en ocasiones en aparente abandono en la vía pública.

CONSIDERANDO: Que la Municipalidad del Distrito
Central ha venido ejecutando obras de infraestructura de
trascendencia, con el objeto de resolver los problemas de
circulación vehicular en el Distrito Central, entre ellas
los proyectos de "Avenida Gutenberg" en el Barrio el
Guanacaste y la "Vía Rápida paralela al Río Choluteca
en todos sus tramos", en los cuales se plantea la solución
de problemáticas similares a las de otras áreas de la
ciudad, relacionadas con el mal manejo en el uso de los
espacios públicos, por instituciones públicas y privadas
que instalan cableado para la prestación de diferentes tipos
de servicios.

CONSIDERANDO: Que es deber de la Alcaldía Municipal del Distrito Central emitir las ordenanzas que generen el bienestar social, disponiendo lo conveniente sobre la ocupación y uso de las vías públicas del Distrito Central, así como de su espacio aéreo, con la finalidad de mejorar la seguridad en estos espacios públicos y en general mejorar las condiciones de vida de las personas que habitan en el Distrito Central, el ornato de la ciudad y su crecimiento ordenado. -

POR TANTO: La Alcaldía Municipal del Distrito Central, en ejercicio de las atribuciones que la Ley le confiere y en aplicación de los Artículos 1, 3, 12, 12-A numerales 2) y 6), 13 numerales 2), 3), 5) 8) 9), 14) y 19), 14 numerales 3) y 4), 25 numerales 1), 6), 19) y 21), 65 numeral 1) y 67 de la Ley de Municipalidades; 11, 41 y 42 del Reglamento General a la Ley de Municipalidades; 35 y 36 de la Ley de Policía y Convivencia Social; 113 del Plan Arbitrios vigente y demás Leyes aplicables.-

ORDENA:

PRIMERO: Se prohíbe a las empresas Operadoras de Redes de Telecomunicaciones (ORT), la instalación de redes de telecomunicación (equipo, cable y sus herrajes), en postes de la red de distribución propiedad de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE), previamente autorizados por la Municipalidad, así como la instalación de nuevos postes de cualquier tipo, en el trayecto que comprende desde el "Parque Finlay", cruzando las Avenidas "Gutenberg", "Los Próceres" y "La Paz", hasta llegar al Túnel de la Colonia 21 de

Octubre. Únicamente se permitirá por esta Municipalidad, los postes ya instalados que conforman la línea primaria y transformadores propiedad de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE), así como los postes que sean requeridos por la Secretaría en los Despachos de Seguridad para la instalación exclusiva de cámaras de seguridad, los que deberán ser previamente autorizados por la Municipalidad.

Las empresas Operadoras de Redes de Telecomunicaciones (ORT), que deseen instalar redes de telecomunicación en el trayecto mencionado en el párrafo anterior, deberán hacerlo de forma subterránea, previa autorización de la Municipalidad, en las canalizaciones existentes.

SEGUNDO: Se prohíbe a las empresas Operadoras de Redes de Telecomunicaciones (ORT), la instalación de redes de telecomunicación (equipo, cable y sus herrajes), en postes de la red de alumbrado público en los pasos a desnivel (PAD), su instalación por debajo de los mismos, así como la instalación de postes nuevos de cualquier tipo, en la "Vía Rápida paralela al Río Choluteca en todos sus tramos", la que comienza a la altura del Parque Empresarial, en el Anillo Periférico, cruzando el Río Choluteca, la Colonia La Vega, finalizando en el Bulevar Kuwait.

Únicamente se permitirá por esta Municipalidad, la instalación de postes que sean requeridos por la Secretaría en los Despachos de Seguridad para la instalación

exclusiva de cámaras de seguridad, los que deberán ser previamente autorizados por la Municipalidad, según sus especificaciones técnicas.

TERCERO: Se prohíbe a las instituciones públicas y privadas, la instalación de postes y cruces de cables de cualquier tipo, para la prestación de servicios, en las "Rotondas" ubicadas en el Municipio del Distrito Central, con excepción de aquellos que estén relacionados con el ornato e iluminación de dichos espacios públicos.

CUARTO: Se ordena a las empresas Operadoras de Redes de Telecomunicaciones (ORT), el retiro del cableado en desuso instalado en los postes.

Se prohíbe abandonar los restos de este cableado en la vía pública, la contravención a la presente norma dará lugar a la imposición de la multa correspondiente, el cual será cobrado por metro lineal.

QUINTO: La presente Ordenanza Municipal se aplicará a proyectos en otras zonas de la ciudad, ejecutados y por ejecutar la Alcaldía Municipal, que sean de similares características, tales como:

- 1. Puente a desnivel Ricardo Álvarez
- 2. Puente a desnivel El Prado
- 3. Puente a desnivel de la Loma Linda
- 4. Puente a desnivel Cuatro Puntos Cardinales
- 5. Puente a desnivel Paz y Esperanza

- Puente a desnivel Jacaleapa (Anillo Periférico-Kennedy)
- 7. Puente a desnivel INFOP- Miraflores
- 8. Puente a desnivel Kuwait- Miraflores
- 9. Túnel y rotonda Bulevar Juan Pablo Segundo
- 10. Túnel y Rotonda Col. 21 de Octubre
- 11. Puente a desnivel El Trapiche
- 12. Túnel y rotonda Universidad Católica de Honduras
- Puente a desnivel Bulevar Comunidad Económica
 Europea- Monumento a la Madre.

De igual forma se aplicará lo aquí establecido, a nuevos proyectos que la Municipalidad ejecute, en el que los cableados de cualquier tipo, se deban instalar o trasladarse subterráneamente.

SEXTO: La contravención a la presente ordenanza dará lugar a la imposición de una multa pecuniaria de un (1) Lempira por Metro lineal de cableado y seiscientos Lempiras (L. 600.00) por poste instalado sin autorización Municipal, sin perjuicio del retiro y decomiso de los mismos.

Se otorgará un plazo máximo de Diez (10) días calendario para el retiro del cableado y/o postes instalados sin autorización Municipal, transcurrido el mismo sin que se retiren, la Alcaldía Municipal procederá al retiro y decomiso del mismo, lo anterior sin perjuicio de la imposición de la multa que corresponda.

La devolución de lo decomisado se hará previo al pago de **cuarenta y seis (L.46.00) Lempiras** por Metro lineal,

como parte de la compensación al costo operativo incurrido (Desmontaje de cableado y traslado a la Municipalidad), teniendo un plazo de tres (3) meses calendario a partir de la fecha del decomiso para proceder con la solicitud de devolución y el pago de la multa, caso contrario y transcurrido este tiempo, el Departamento Municipal de Justicia procederá al traslado de lo decomisado a Bienes Municipales.

En el caso de no poderse determinar el propietario o responsable de la instalación no autorizada de redes de telecomunicación (equipo, cable y sus herrajes) y/o postes, la Municipalidad publicará en un medio de mayor circulación a nivel nacional, la medida de retiro de estos, transcurrido el plazo de diez (10) días hábiles posteriores a la publicación, se procederá con el retiro y decomiso de dichas redes y/o postes.

SÉPTIMO: Compete al Departamento Municipal de Justicia ejercer la función policial y conocerá acerca de las infracciones a la presente ordenanza, aplicará las sanciones y medidas correctivas que garanticen el cumplimiento de lo aquí establecido y en la Legislación vigente.

OCTAVO: La Dirección de Ordenamiento Territorial a través de la Gerencia de Control de la Construcción, la Dirección de Control y Seguimiento y la Policía Municipal, velarán por el cumplimiento a la presente Ordenanza Municipal, debiendo formular los nuevos proyectos bajo los parámetros establecidos en la misma.

NOVENO: Comuníquese la presente Ordenanza Municipal a la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL), a la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE), a la Empresa Energía Honduras (EEH), a la Dirección de Ordenamiento Territorial, a la Dirección de Control y Seguimiento y al Departamento Municipal de Justicia.

DéCIMO: La presente Ordenanza es de ejecución inmediata y entrará en vigencia a partir de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta o en un medio escrito de mayor circulación en el territorio municipal.- Dada en el salón de sesiones de la Corporación Municipal del Distrito Central, el día trece de diciembre del año dos mil dieciocho.- Sello f) Nasry Juan Asfura Zablah, Alcalde Municipal; y los Regidores: Juan Carlos García Medina, Silvia Consuelo Montalván Matute, José Javier Velásquez Cruz, Nilvia Ethel Castillo Cruz, Carlos Roberto Amador, Martha Alicia García Casco, Jorge Alejandro Aldana Bardales, Osman Danilo Aguilar Ponce, Joselyn Marisol Ardón Munguía.- Sello f) Cossette A. López-Osorio A., Secretaria Municipal".

Extendida en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los cinco días del mes de febrero del año dos mil diecinueve.

COSSETTE A. LÓPEZ-OSORIO A.

SECRETARIA MUNICIPAL DEL D.C.

22 F. 2019.

- [1] Solicitud: 2018-050047
- [2] Fecha de presentación: 27/11/2018
- [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

- [4] Solicitante: INSTITUCION HERMANOS MARISTAS
- [4.1] Domicilio: BARRIO SAN FRANCISCO, PRIMERA AVENIDA, CONTIGUO A LA IGLESIA SAN FRANCISCO, COMAYAGUA, COMAYAGUA, HONDURAS.
- [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS

B.- REGISTRO EXTRANJERO

- [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: MARISTAS INSTITUTO LA INMACULADA Y DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 41
- [8] Protege y distingue:

Servicios de formación y educación.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: Romayn Andree Baca Velásquez

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 29 de enero del año 2019.
- 12] Reservas: Se protege la denominación únicamente en su conjunto.

Abogado Franklin Omar López Santos Registrador(a) de la Propiedad Industrial

7, 22 F. y 11 M. 2019.

- [1] Solicitud: 2018-051124
- [2] Fecha de presentación: 05/12/2018
- [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

- [4] Solicitante: IMPRESIONES POSTALES, S. DE R.L.
- [4.1] Domicilio: COMAYAGÜELA, M.D.C., HONDURAS.
- [4.2] Organizada bajo las Leves de: HONDURAS

B.- REGISTRO EXTRANJERO

- [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- [6] Denominación y [6.1] Distintivo:

IMPOSIVA

- [7] Clase Internacional: 16
- [8] Protege y distingue:

Papel, cartón y artículos de estas materias, productos de imprenta; artículos de encuadernación; fotografias, papelería, adhesivos (pegamentos) para la papelería o la casa; material para artistas; pinceles, máquinas de impresión y artículos de oficina; material de instrucción o de enseñanza; materias plásticas para embalaje; caracteres de imprenta; clichés

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: Wendy Suyapa Enamorado Orellana

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 10 de enero del año 2019.
- 12] Reservas: No se protege la denominación EDUKATRACHOS.

Abogada Claudia Jacqueline Mejía Anduray Registro de la Propiedad Industrial

23 E., 7 y 22 F. 2019.

SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO **CERTIFICACIÓN**

El infrascrito, Encargado de la Secretaría General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico. CERTIFICA: La Licencia de Distribuidor Exclusivo que literalmente dice: LICENCIA DISTRIBUIDOR. El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 4 de la Ley de Representantes, Distribuidores y Agentes de Empresas Nacionales y Extranjeras, extiende la presente Licencia a la Sociedad Mercantil GMAS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE (S.A. DE C.V.), como DISTRIBUIDOR EXCLUSIVO de la Empresa Concedente GRUPO CTT, S.A. DE C.V., de nacionalidad mexicana; con jurisdicción en TODO EL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS; otorgada mediante Resolución Número 1030-2018 de fecha 07 de diciembre del año 2018, fecha de vencimiento: hasta el 21 de julio del 2019; ARNALDO CASTILLO, Secretario de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico y Coordinador del Gabinete Sectorial de Desarrollo Económico. DUNIA GRISEL FUENTEZ CÁRCAMO, Encargada de la Secretaría General.

Para los fines que al interesado convenga, se extiende la presente en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los dieciséis días del mes de enero del año dos mil diecinueve.

> JOSÉ ABRAHAM HENRIQUEZ Encargado de la Secretaría General Acuerdo No. 140-2018

22 F. 2019.

REPÚBLICA DE HONDURAS SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA SUBDIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD VEGETAL

AVISO DE REGISTRO DE PLAGUICIDAS Y SUSTANCIAS **AFINES**

Al comercio, agroindustria y público en general y para efectos de Ley correspondiente, se HACE SABER: que en esta dependencia se ha presentado Solicitud de Registro de Plaguicidas o Sustancia Afín.

El Abog. MARIO ANTONIO MENDOZA, actuando en representación de la empresa SEMBRO HONDURAS, S. DE R.L., tendiente a que autorice el Registro del producto de nombre comercial: GRADUS 43 SC, compuesto por los elementos: 43% TEBUCONAZOLE.

Estado Físico: SUSPENSION CONCENTRADA.

Formulador y País de Origen: JIANGSU SEVENCONTINENT GREEN CHEMICAL Co. LTD./CHINA

Tipo de uso: FUNGICIDA

Cualquier interesado puede oponerse cuando existan causales técnicas y/o científicas que demuestre la existencia de riesgos inaceptables para

la salud y el ambiente, contando para ello con un plazo de diez (10) días hábiles después de la publicación de este AVISO, para ejercer la acción antes mencionada

Fundamento Legal: Ley Fitozoosanitaria, Decreto No. 157-94, Reglamento sobre el Registro, Uso y Control de Plaguicidas y Sustancias Afines, Acuerdo No. 642-98 y la Ley de Procedimientos Administrativos.

TEGUCIGALPA, M.D.C., 05 DE DICIEMBRE DE 2018 "ESTE AVISO TIENE VALIDEZ DE TRES MESES A PARTIR DE LA FECHA"

> ING. RICARDO ARTURO PAZ MEJIA DIRECTOR GENERAL DE SENASA

21 F. 2019.

JUZGADO DE LETRAS CONTENCIOSO **ADMINISTRATIVO**

AVISO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, HACE SABER: Que en fecha veintisiete (27) de abril del año dos mil diecisiete (2017), compareció ante este Juzgado la señora TIRZA MARLEN FERRUFINO VELASQUEZ, incoando demanda en Materia de Personal con número de expediente 0801-2017-00261, en contra del Estado de Honduras a través del Servicio de Administración de Rentas (SAR). Para que se declare la nulidad de un acto administrativo emitido con exceso y abuso de poder. Reconocimiento de una situación jurídica individualizada para su pleno restablecimiento reintegro al trabajo. A título de daños y perjuicios, el pago de los salarios dejados de percibir. Pago de los derechos adquiridos durante la secuela del juicio como ser décimo tercer mes, décimo cuarto mes, vacaciones. Aumentos en ausencia. Se alega la notificación defectuosa. Condena en costas. Petición. Poder.

ABOG. KENIA TERESA LANZA VARELA SECRETARIA ADJUNTA

22 F. 2019.

LA EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS no es responsable del contenido de las publicaciones, en todos los casos la misma es fiel con el original que recibimos para el propósito

Marcas de Fábrica

- [1] Solicitud: 2018-044369
- [2] Fecha de presentación: 19/10/2018
- [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

- [4] Solicitante: PAPANO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
- [4.1] Domicilio: SAN PEDRO SULA, CORTÉS, HONDURAS [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS

- B.- REGISTRO EXTRANJERO

 [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: PAPANO Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 30

[8] Protege y distingue:

Café

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: Narssis Yolany Mejía Rodríguez

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 29 de noviembre del año 2018.12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada Martha Maritza Zamora Ulloa Registrador(a) de la Propiedad Industrial

23 E., 7 y 22 F. 2019.

- [1] Solicitud: 2018-044373
- [2] Fecha de presentación: 19/10/2018 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

- [4] Solicitante: ASOCIACIÓN DE SERVICIOS DE INTERNET, ASÍ NETWORK, S. DE R.L.
 [4.1] Domicilio: COLONIA LOS ALAMOS, CALLE PRINCIPAL, SAN PEDRO SULA, CORTÉS,
- HONDURAS.
- [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS

- B.- REGISTRO EXTRANJERO

 [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: ASI NET WORK Y DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 42
- Reporte de Vistingue:

 Creación y mantenimiento, sitios web, actualización, diseños, instalación y mantenimiento de software

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: Narssis Yolany Mejía Rodríguez

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 9 de noviembre del año 2018.
- 12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada **Claudia Jacqueline Mejía Anduray** Registrador(a) de la Propiedad Industrial

23 E., 7 y 22 F. 2019.

- [1] Solicitud: 2018-044372
- [1] Solicitud. 2018-0443/2 [2] Fecha de presentación: 19/10/2018 [3] Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA

A.- TITULAR

- [4] Solicitante: PAPANO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA [4.1] Domicilio: SAN PEDRO SULA, CORTÉS, HONDURAS.
- [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS **B.- REGISTRO EXTRANJERO**
- [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: FROM THE MOUNTAIN TO YOUR HOME



- [7] Clase Internacional: 30
- [8] Protege y distingue:

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: Narssis Yolany Mejía Rodríguez

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 29 de noviembre del año 2018.
- 12] Reservas: Esta señal de propaganda se usará con la solicitud número 44371-18 denominada "THREE PRESIDENTS Y DISEÑO".

Abogada **Martha Maritza Zamora Ulloa** Registrador(a) de la Propiedad Industrial

23 E., 7 y 22 F. 2019.

- [1] Solicitud: 2018-044374
- [1] Solicitud: 2018-044374 [2] Fecha de presentación: 19/10/2018 [3] Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA

A.- TITULAR

- [4] Solicitante: ASOCIACIÓN DE SERVICIOS DE INTERNET, ASÍ NETWORK, S. DE R.L. [4.1] Domicilio: COLONIA LOS ALAMOS, CALLE PRINCIPAL, SAN PEDRO SULA, CORTÉS, HONDURAS
- [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS B.- REGISTRO EXTRANJERO

- [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: TU PROVEEDOR CONFIABLE DE INTERNET

Tu Proveedor Confiable de Internet

- 7] Clase Internacional: 42
- [8] Protege v distingue:

sitios web, actualización, diseños, instalación de software.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: Narssis Yolany Mejía Rodríguez

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

o que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 29 de noviembre del año 2018.
- 12] Reservas: Esta señal de propaganda va asociada con el expediente #44373-18 denominada "ASI NET WORK Y DISEÑO".

Abogada **Martha Maritza Zamora Ulloa** Registrador(a) de la Propiedad Industrial

23 E., 7 y 22 F. 2019.

- [1] Solicitud: 2018-044371
- [2] Fecha de presentación: 19/10/2018
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

- [4] Solicitante: PAPANO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
- [4.1] Domicilio: SAN PEDRO SULA, CORTÉS, HONDURAS. [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS B.- REGISTRO EXTRANJERO

- [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: THREE PRESIDENTS Y ETIQUETA



- [7] Clase Internacional: 30
- [8] Protege y distingue:
- D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: Narssis Yolany Mejía Rodriguez

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 21 de noviembre del año 2018.
- 12] Reservas: No tiene reservas

Abogada Martha Maritza Zamora Ulloa Registrador(a) de la Propiedad Industrial

23 E., 7 y 22 F. 2019.

- [1] Solicitud: 2018-044370
- [2] Fecha de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA

- [4] Solicitante: PAPANO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
- [4.1] Domicilio: SAN PEDRO SULA, CORTÉS, HONDURAS. [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS B.- REGISTRO EXTRANJERO

- [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: LO QUE MAS TE GUSTA

lo que mas te gusta

[7] Clase Internacional: 30

[8] Protege y distingue:

Café.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: Narssis Yolany Mejía Rodríguez

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 29 de noviembre del año 2018.
12] Reservas: Esta Señal de Propaganda va ligada con el expediente número 44369-18 denominado "PAPANO Y DISEÑO".

Abogada Martha Maritza Zamora Ulloa Registrador(a) de la Propiedad Industrial

23 E., 7 y 22 F. 2019.

1/ Solicitud: 2018-50385

2/ Fecha de presentación: 29-11-2018 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

Solicitante: AGROQUÍMICA INDUSTRIAL RIMAC, S.A.

4.1/ Domicilio: 100 metros al Norte de Hacienda La Lima, La Lima, Cartago, Provincia de Cartago, Cartago, Costa Rica.

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Costa Rica
B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico: 5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

5.3 Código País

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: BIOXONE

BIOXONE

6.2/ Reivindicaciones

7/ Clase Internacional: 05

8/ Protege y distingue: Productos fungicidas, herbicidas, insecticidas, parasiticidas. 8.1/ Página Adicional

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: Arturo Zacapa E.- SUSTITUYE PODER

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 18-12-2018

Abogada Noemí Elizabeth Lagos Valeriano

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

23 E., 7 y 22 F. 2019

- [1] Solicitud: 2017-039485
- [2] Fecha de presentación: 13/09/2017 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

- [4] Solicitante: EMPRESA DE SEGURIDAD TORRE FUERTE, S. DE R.L.
- [4.1] Domicilio: TEGUCIGALPA, DISTRITO CENTRAL, FRANCISCO MORAZÁN, HONDURAS [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS B.- REGISTRO EXTRANJERO

- [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: TORRE FUERTE Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 45[8] Protege y distingue:

Empresa de seguridad en todas sus ramas y protección de valores.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: Alex Dagoberto Maldonado Isidro

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 16 de noviembre del año 2017.12] Reservas: No se reivindica "SEGURIDAD", que aparece en etiqueta.

Abogada **Claudia Jacqueline Mejía Anduray** Registrador(a) de la Propiedad Industrial

23 E., 7 v 22 F. 2019.

1/ Solicitud: 38696-18

2/ Fecha de presentación: 6-09-18

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: MBDA FRANCE

4.1/ Domicilio: 1 Avenue RÉAUMUR, 92350 LE PLESSIS ROBINSON, FRANCE

4.2/ Organizada bajo las Leves de: Francia

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1 Fecha: 5.2 País de Origen:

5.3 Código País

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación v 6.1/ Distintivo: LICORNE

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 09

8/ Protege y distingue

Sistemas y aparatos electrónicos de mando, de observación, de seguimiento y de control, en particular de misiles; radares; detectores de radar; radares y componentes para embarcaciones; radares; aparatos de procesamiento de datos; sensores, sensores electrónicos; aparatos electrónicos y optoelectrónicos para el tratamiento, la recepción, la transferencia de datos; aparatos electrónicos de control remoto de señales;

LICORNE

8.1/ Página Adicional

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: Arturo Zacapa E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 02-01-19

Abogada Noemí Elizabeth Lagos Valeriano Registrador(a) de la Propiedad Industrial

23 E., 7 y 22 F. 2019.

1/ Solicitud: 51610-18

2/ Fecha de presentación: 7-12-18
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

4/ Solicitante: AUTOS Y EVENTOS, S. DE R.L. 4.1/ Domicilio: TEGUCIGALPA, M.D.C.

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Honduras B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico: 5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

5.3 Código País: C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6.2/ Reivindicaciones

Tipo de Signo: Mixta 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: AL VOLANTE TV Y ETIQUETA

al Volani

7/ Clase Internacional: 41 8/ Protege y distingue: Programa educativo de diversión y entretenimiento.
8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: Lizette Gómez Robleda E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 21-12-2018

12/ Reservas

Abogada Martha Maritza Zamora Ulloa Registrador(a) de la Propiedad Industrial

23 E., 7 y 22 F. 2019

La Gaceta

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 22 DE FEBRERO DEL 2019 No. 34,878

1/ Solicitud: 27699-18

2/ Fecha de presentación: 25-06-18

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: Lenzing Aktiengesellschaft 4.1/ Domicilio: Werkstr. 2, 4860 Lenzing, Austria 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Austria

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico: 5.1 Fecha:

5.2 País de Origen: 5.3 Código País

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo:

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: VEOCEL y diseño



6.2/ Reivindicaciones: 7/ Clase Internacional: 03 8/ Protege v distingue:

Preparaciones de tocador, algodón para uso cosmético: bastoncillos de algodón para uso cosmético; toallitas desechables impregnadas con colonia; pañuelos perfumados; toallitas desechables impregnadas de compuestos limpiadores para uso facial, toallitas húmedas de limpieza facial; toallitas prehumedecidas; toallitas cosméticas prehumidificadas, toallitas húmedas de limpieza para uso higiénico y cosmético: mascarillas faciales limpiadoras; preparaciones para el cuidado de la piel; toallitas impregnadas para limpieza [no medicinales, para uso en personas, preparaciones de cuidado corporal no medicinales; toallitas para la higiene femenina; cosméticos para tratamiento de belleza; toallitas impregnadas de aceites esenciales, para uso cosmético; toallitas impregnadas de preparaciones desmaquillantes; desmaquilladoras; toallitas faciales impregnadas con cosméticos; quitaesmaltes de uñas [cosméticos]; quitaesmaltes preparados; autobronceadores [cosméticos]; desodorantes personales; toallitas para bebés; cremas [que no sean medicinales] para limpiar la piel; cremas antiarrugas; hidratantes no medicinales; mascarillas para el cuidado de la piel de los pies; mascarillas para el cutis; exfoliantes faciales (que no sean medicinales); limpiador facial [cosmético]; lavadores faciales [cosmético]; mascarillas para el cuidado de la piel de las manos; acondicionadores para la piel; mascarillas cutáneas [cosméticos]; cremas para acondicionar la piel con fines cosméticos; cremas para el cuidado de la piel que no sean de uso médico; preparados para el cuidado de la piel destinados a la eliminación de las arrugas; crema para limpiar la piel; lociones para limpiar la piel; limpiadores cutáneos [no medicinales]; mascarillas corporales; preparaciones cosméticas para el cuidado facial; limpiadores cutáneos [cosméticos]; preparaciones cosméticas de uso tópico facial para atenuar las arrugas; parches conteniendo filtro y bloqueador solar para aplicar sobre la piel; toallitas impregnadas con un limpiador de la piel; lociones exfoliantes faciales; exfoliantes para el cuidado de la piel; exfoliantes para limpiar la piel; exfoliantes con fines cosméticos; paquetes de mascarillas para cerrar los poros utilizadas como cosméticos; mascarillas limpiadoras; mascarillas cosméticas; mascarillas faciales; champús; preparaciones para limpiar y aromatizar; productos para pulir muebles y suelos; preparaciones para desengrasar; toallitas limpiadoras impregnadas con preparados para la limpieza de las gafas; paños de limpieza impregnados con detergente; paños impregnados con una preparación pulidora para limpieza; toallitas húmedas impregnadas con detergente para limpieza; paños de limpieza impregnados con detergente; toallitas que incorporan preparados de limpieza; preparaciones para pulir; preparaciones para bruñir; preparaciones para bruñir; bolsitas de incienso; preparaciones para suavizar tejidos; suavizantes para la ropa; productos para afilar.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL. 9/ Nombre: Lucía Durón López E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 14-08-2018

12/ Reservas:

Abogado Franklin Omar López Santos Registrador(a) de la Propiedad Industrial

7, 22 F. y 11 M. 2019.

1/ Solicitud: 2018-13094

2/ Fecha de presentación: 20-03-2018

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: Lenzing Aktiengesellschaft 4.1/ Domicilio: Werkstr. 2, 4860 Lenzing, Austria

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: **B.- REGISTRO EXTRANJERO** 5/ Registro Básico: 017278854

5.1 Fecha: 03/10/2017

5.2 País de Origen: Oficina para la Armonización del Mercado Interior

5.3 Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: Tencel y diseño



6.2/ Reivindicaciones Los colores Verde y Negro. 7/ Clase Internacional: 16 8/ Protege y distingue:

Papel crepé; filtros y materiales filtrantes de papel; papel de filtro; filtros de papel para cafeteras, materiales de embalaje impresos de papel; contenedores de papel para embalaje; bolsas de papel para embalar; lazos decorativos de papel para envolver; papel de embalaje decorativo; hojas de control de humedad, de papel o de materias plásticas, para embalar productos alimenticios; hojas de celulosa regenerada para embalar; etiquetas de papel para regalos; envoltorios de papel para regalos; embalajes de cartón; películas de materias plásticas para embalaje; papel impregnado con aceite para usar como embalaje; cajas de cartón para embalar; material de embalaje de materias plásticas; papel para envolver y embalar; sacos de papel; bolsas de papel para embalar; hojas absorbentes de papel o de materias plásticas para embalar productos alimenticios; lazos para decorar paquetes; bolsas de papel para embalar; bolsas, sacos y artículos para empaquetar, envolver y almacenar, de papel, cartón o materias plásticas; recipientes industriales de papel para embalaje; recipientes de cartón para embalaje; recipientes de celulosa regenerada para embalaje; bolsas [sobres, bolsitas] de papel o materias plásticas para empaquetar; películas para envolver alimentos; cartón para empaquetado; cajas de cartón para embalar; cajas de fibra de cartón para empaquetar; materias plásticas para embalaje (no comprendidas en otras clases); material de envoltorios de papel; materiales de cartón para embalar; materiales de papel reciclado para embalaje; materiales de fécula o almidón para empaquetar; materiales para envase y embalaje; papel de envolver; cajas de cartón para embalar; cajas de cartón para embalar; bolsas de papel para embalar; hojas de viscosa para embalar; etiquetas de papel para identificación; blocs de papel de escribir; libretas; etiquetas de papel adhesivos; cajas para lápices; estuches y cajas de papelería; bolígrafos; pizarras pequeñas; cintas adhesivas para embalaje; productos de imprenta; adhesivos [artículos de papelería]; pegatinas [calcomanías]; carteles publicitarios impresos de papel; carteles publicitarios impresos de cartón; folletos; banderines de papel; folletos impresos; calendarios impresos; publicaciones impresas; material promocional impreso; decoraciones adhesivas de papel para paredes; anuarios [publicaciones impresas]; calendarios; blocs de notas; banderolas de papel; pósters; postales (tarjetas-); prospectos; tarjetas de navidad; folletos; publicaciones promocionales; letreros de papel o cartón; tableros de anuncios de cartón; tableros de anuncios de cartón; cubiertas de libros; papel crepé para uso doméstico; papel para su uso en la producción de papeles pintados; papel de seda para su uso como material de papel de estarcido (ganpishi); papel para fabricar bolsitas de té; toallitas de papel para desmaquillar; papel higiénico de textura áspera; filtros de papel para café; pañuelos de papel para uso cosmético; toallitas de celulosa; sábanas desechables para mascotas con fines higiénicos; almohadillas de entrenamiento absorbentes desechables para cachorros.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL. 9/ Nombre: Lucía Durón López E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 10-05-2018

12/ Reservas:

Abogado Franklin Omar López Santos Registrador(a) de la Propiedad Industrial

7. 22 F. v 11 M. 2019.

1/ Solicitud: 52670-18

2/ Fecha de presentación: 14-12-183/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

4/ Solicitante: Subway IP LLC 4.1/ Domicilio: 8400 NW 36th Street, Ste. 530, Doral Fl 33166 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Estados Unidos de América

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

5.3 Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 43

8/ Protege v distingue:

Servicios de restaurante, suministro de alimentos y bebidas para el consumo dentro y fuera de las instalaciones; servicios de restaurante con bocadillos; servicios de banquetería; servicios de restaurante de comida para llevar y restaurantes con servicio a domicilio.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: Juan José Alcerro Milla

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre: Alberto Álvarez Suárez

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 28-12-2018

12/ Reservas:

Abogada Martha Maritza Zamora Ulloa Registrador(a) de la Propiedad Industrial

22 F., 11 y 26 M. 2019.

[1] Solicitud: 2018-040606

[2] Fecha de presentación: 19/09/2018

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

[4] Solicitante: INTCOMEX DE LAS AMERICAS, S.A.

[4.1] Domicilio: Urbanización Industrial, calle Harry Heno, edificio Intcomex, Ciudad de Panamá, Panamá

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: PANAMÁ

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN [6] Denominación y [6.1] Distintivo: KLIP XTREME Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 9

[8] Protege y distingue:

Aparatos e instrumentos científicos, náuticos, geodésicos, fotográficos, cinematográficos, ópticos, de pesaje, de medición, de señalización, de control (inspección), de salvamento y de enseñanza; aparatos e instrumentos de conducción, distribución, transformación, acumulación, regulación o control de la electricidad; aparatos de grabación, transmisión o reproducción de sonido o imágenes; soportes de registro magnéticos, discos acústicos; discos compactos, DVD y otros soportes de grabación digitales; mecanismos para aparatos de previo pago; cajas registradoras, máquinas de calcular, equipos de procesamiento de datos, ordenadores; software; extintores, tales como: Aparatos e instrumentos científicos, náuticos, geodésicos, fotográficos, cinematográficos, ópticos, de pesaje, de medición, de señalización, de control (inspección), de salvamento y de enseñanza; aparatos e instrumentos de conducción, distribución,

transformación, acumulación, regulación o control de la electricidad; aparatos de grabación, transmisión o reproducción de sonido o imágenes; soportes de registro magnéticos, discos acústicos; discos compactos, DVD y otros soportes de grabación digitales; mecanismos para aparatos de previo pago; cajas registradoras, máquinas de calcular, equipos de procesamiento de datos, ordenadores; software; extintores, tales como: Auriculares para uso con computadoras; micrófonos; parlantes; parlantes portátiles; concentradores USB; USB; lectores de tarjetas; cables para dispositivos de escucha portátiles; muelles para dispositivos de escucha portátiles; teclados de computadora; ratón de computadora; almohadillas para computadora y reposamuñecas para el uso del mouse de la computadora; cables USB; cables de audio; cables eléctricos; cargadores; cámaras de computadora; protectores de pantalla; divisores de auriculares; auriculares; barras de sonido; altavoces de cine en casa; altavoces; altavoces de PC; bocinas portátiles; altavoces de audio; DVD, estuches y fundas, de transporte especialmente adaptadas para laptops y computadoras portátiles; soportes de montaje adaptados para televisores, computadoras y proyectores; y, pantalla de proyección.

D.- APODÉRADO LEGAL

[9] Nombre: Alberto Alvarez Suárez

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 7 de noviembre del año 2018.

12] Reservas: No tiene reservas

Abogada Noemí Elizabeth Lagos Valeriano Registrador(a) de la Propiedad Industrial

22 F., 11 y 26 M. 2019.

1/ Solicitud: 52671-18

2/ Fecha de presentación: 14-12-18

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

4/ Solicitante: Subway IP LLC 4.1/ Domicilio: 8400 NW 36th Street, Ste. 530, Doral FI 33166 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Estados Unidos de América

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

5.3 Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: SUBWAY Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 43

8/ Protege y distingue:

Servicios de restaurante, suministro de alimentos y bebidas para el consumo dentro y fuera de las instalaciones; servicios de restaurante con bocadillos; servicios de banquetería; servicios de restaurante de comida para llevar y restaurantes con servicio a domicilio

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: Juan José Alcerro Milla

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre: Alberto Álvarez Suárez

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 28-12-2018

12/ Reservas:

Abogada Martha Maritza Zamora Ulloa Registrador(a) de la Propiedad Industrial

- [1] Solicitud: 2018-044937
- [2] Fecha de presentación: 24/10/2018
- [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

[4] Solicitante: INVERSIONES Y DISTRIBUICIONES HERMANOS VARGAS GOMEZ, S. DE R.L. DE C.V.

[4.1] Domicilio: BARRIO LA CONCEPCIÓN 3-4, CALLE N. CASA: S/N, COMAYAGUELA, DISTRITO CENTRAL, HONDURAS.

[4.2] Organizada bajo las Leves de: HONDURAS

B.- REGISTRO EXTRANJERO

- [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: CAMILA'S Y ETIQUETA

[7] Clase Internacional: 25 [8] Protege y distingue: Ropa y calzado. D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: Dilcia Maribel Alvarenga Castellanos

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 12 de febrero del año 2019.

12] Reservas: No tiene reservas

Abogado Fidel Antonio Medina

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

22 F., 11 y 26 M. 2019.

- [1] Solicitud: 2017-036471
- [2] Fecha de presentación: 22/08/2017
- [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

- [4] Solicitante: GRUPO BERCA, S. DE R.L. DE C.V.
- [4.1] Domicilio: RESIDENCIAL CAMPISA I, ETAPA BLOQUE G NO. 20, HONDURAS
- [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS

B.- REGISTRO EXTRANJERO

- [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: MARIA Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 32 [8] Protege y distingue:

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: Karla Licet Castro Amaya

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 2 de enero del año 2019.
- 12] Reservas: No tiene reservas

Abogado Franklin Omar López Santos

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

22 F., 11 y 26 M. 2019.

- [1] Solicitud: 2018-043138
- [2] Fecha de presentación: 11/10/2018
- [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

- [4] Solicitante: INVERSIONES AGROPECUARIAS LAS CAROLINAS, S.A. DE C.V.
- [4.1] Domicilio: SAN PEDRO SULA, CORTÉS, HONDUIRAS
- [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS B.- REGISTRO EXTRANJERO

- [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: SANTINI Y ETIQUETA



[7] Clase Internacional: 29

[8] Protege y distingue: Carne comestible.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: Daniel Menjivar Lujan

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 7 de noviembre del año 2018.
- 12] Reservas: Se protege en su conjunto sin darle exclusividad a la palabra carne.

Abogada Noemí Elizabeth Lagos Valeriano Registrador(a) de la Propiedad Industrial

22 F., 11 y 26 M. 2019.

- [1] Solicitud: 2018-043137
- [2] Fecha de presentación: 11/10/2018
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

- A.- IT CLAN [4] Solicitante: INVERSIONES AGROPECUARIAS LAS CAROLINAS, S.A. DE C.V. [4.1] Domicilio: SAN PEDRO SULA, CORTÉS, HONDUIRAS

- [4.1] Domicino: SAN PEDRO SULA, CONTES, HONDU [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS B. REGISTRO EXTRANJERO [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS C. ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: YEMA FELIZ



- [7] Clase Internacional: 29 [8] Protege y distingue:

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: Daniel Menjivar Lujan

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 18 de enero del año 2019. 12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado Fidel Antonio Medina Registrador(a) de la Propiedad Industrial

22 F., 11 v 26 M. 2019.

- 1/ Solicitud: 36862-2018
- 2/ Fecha de presentación: 23-08-2018 3/ Solicitud de registro de:

- A.- TITULAR
 4/ Solicitante: INSTITUTO CARDIOVASCULAR NOROCCIDENTAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, conocida con ICNOSA de C.V
- 4.1/ Domicilio: Ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortés, Honduras.
- **4.2**/ Organizada bajo las Leyes de: **B.- REGISTRO EXTRANJERO**
- 5/ Registro Básico:
- 5.1 Fecha: 5.2 País de Origen:
- 5.3 Código País
- 6.1 Carolino ración y 6.1/ Distintivo: CARDIO CENTER Y DISEÑO





6.2/ Reivindicaciones:

No se reclama derecho sobre las palabras "Es nuestra especialidad". 7/ Clase Internacional: 44

- 8/ Protege y distingue: Servicios médicos. 8.1/ Página Adicional:

- D.- APODERADO LEGAL.

 9/ Nombre: Ramón Edgardo Gómez López
- E.- SUSTITUYE PODER

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 21-09-2018

12/ Reservas: Se protege en su conjunto y no por separado; sin exclusividad de uso "CENTER".

Abogado Franklin Omar López Santos Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1/ Solicitud: 42193-18

2/ Fecha de presentación: 28-09-18
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

A.- TITULAR
4/ Solicitante: Deciem Beauty Group Inc.
4.1/ Domicilio: Deciem Beauty Group Inc.
517 Richmond St. E.
Toronto, Ontario
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Canadá
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro Básico:

5/ Registro Básico: 5.1 Fecha:

5.2 País de Origen

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

nación y 6.1/ Distintivo: DECIEM

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 35
8/ Protege y distingue:
Servicios de tiendas en el ámbito de la cosmética, productos para el cuidado personal, productos para el cuidado de la piel, la cara y el cuerpo y productos de belleza; servicios de venta en linea en el campo de los cosméticos, productos de cuidado personal, productos para el cuidado de la piel, la cara y el cuerpo y productos de belleza.

DECIEM

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: Juan José Alcerro Milla E.- SUSTITUYE PODER 10/ Nombre: Alberto Álvarez Suárez

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial

11/ Fecha de emisión: 26/10/18

Abogada Claudia Jacqueline Mejía Anduray Registrador(a) de la Propiedad Industrial

22 F., 11 y 26 M. 2019.

1/ Solicitud: 42195-18

2/ Fecha de presentación: 28-09-18
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

A.- TITULAR
4/ Solicitante: Deciem Beauty Group Inc.
4.1/ Domicilio: Deciem Beauty Group Inc.
517 Richmond St. E.
Toronto, Ontario
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Canadá
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Popietre Párico:

5/ Registro Básico: 5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

ión y 6.1/ Distintivo: THE ABNORMAL BEAUTY COMPANY

THE ABNORMAL BEAUTY COMPANY

6.2/ Reivindicacion

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 35
8/ Protege y distingue:
Servicios de tiendas en el ámbito de la cosmética, productos para el cuidado personal, productos para el cuidado de la piel, la cara y el cuerpo y productos de belleza; servicios de venta en línea en el campo de los cosméticos, produtos de cuidado personal, productos para el cuidado de la piel, la cara y el cuerpo y productos de belleza.
8.1/ Página Adicional:
8.1/ Página Adicional:
8.1/ Página PADOLECAL

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: Juan José Alcerro Milla E.- SUSTITUYE PODER 10/ Nombre: Alberto Álvarez Suárez

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 30/10/18

Abogada Claudia Jacqueline Mejía Anduray Registrador(a) de la Propiedad Industrial

22 F., 11 y 26 M. 2019.

1/ Solicitud: 42189-18

2/ Fecha de presentación: 28-09-18
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

Solicitud de registro de: MARCA DE S
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Deciem Beauty Group Inc.
 517 Richmond St. E.
 Toronto, Ontario

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Canadá B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico
5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

5.3 Código País:C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: THE ORDINARY

6.2/ Reivindicaciones: 7/ Clase Internacional: 35 8/ Protege y distingue: THE ORDINARY

Servicios de tiendas en el ámbito de la cosmética, productos para el cuidado personal, productos para el cuidado de la piel, la cara y el cuerpo y productos de belleza; servicios de venta en línea en el campo de los cosméticos, produtos de cuidado personal, productos para el cuidado de la piel, la cara y el cuerpo y productos de belleza.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL.

E.- SUSTITUYE PODER

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 31-10-2018

Abogada **Noemí Elizabeth Lagos Valeriano** Registrador(a) de la Propiedad Industrial

22 F., 11 y 26 M. 2019.

2/ Fecha de presentación: 28-09-18
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

4/ Solicitante: Deciem Beauty Group Inc

4/ Solicitante: Deciem Beauty Group Inc.
4.1/ Domicilio: Deciem Beauty Group Inc.
517 Richmond St. E.
Toronto, Ontario
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Canadá
B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:
5.1 Fecha:

5.2 País de Origen

5.3 Codigo país. C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

AVESTAN

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 35
8/ Protege y distingue:
Servicios de tiendas en el ámbito de la cosmética, productos para el cuidado personal, productos para el cuidado de la piel, la cara y el cuerpo y productos de belleza; servicios de venta en línea en el campo de los cosméticos, produtos de cuidado personal, productos para el cuidado de la piel, la cara y el cuerpo y productos de belleza.
8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: Juan José Alcerro Milla E.- SUSTITUYE PODER 10/ Nombre: Alberto Álvarez Suárez

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 30-10-2018

Abogada Martha Maritza Zamora Ulloa Registrador(a) de la Propiedad Industrial

22 F., 11 v 26 M. 2019.

[1] Solicitud: 2017-050334

[2] Fecha de presentación: 05/12/2017 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

[4] Solicitante: APLICACIONES METALICAS, S.A. DE C.V. [4.1] Domicilio: 14 AVE., 1 Y 2 CALLE N.E., SAN PEDRO SULA, CORTÉS, HONDURAS.

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN [6] Denominación y [6.1] Distintivo:

OMEGA Y DISEÑO

[7] Clase Internacional: 6

[8] Protege y distingue:

Láminas (metal, aluminio)

D.- APODERADO LEGAL [9] Nombre: Alberto Álvarez Suárez

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 8 de noviembre del año 2018.

12] Reservas: No tiene reservas

Abogada Claudia Jacqueline Mejía Andurav Registrador(a) de la Propiedad Industrial

22 F 11 v 26 M 2019

[1] Solicitud: 2018-036022

[2] Fecha de presentación: 16/08/2018

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

[4] Solicitante: FEDERACIÓN NACIONAL AUTÓNOMA DE

FÚTBOL DE HONDURAS.

[4.1] Domicilio: COL. FLORENCIA NORTE, AVENIDA ROBLE,

EDIF. PLAZA AMÉRICA, 1 Y 2 PISO, Honduras. [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: ENEFUTH Y LOGO



[7] Clase Internacional: 41

[8] Protege y distingue:

Educación; formación; esparcimiento; actividades deportivas y culturales

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: JOSÉ EDUARDO LAZO RODRÍGUEZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 18 de diciembre del año 2018

12] Reservas: Diseño de Escuela Nacional de Entrenadores de Fútbol de Honduras, conformada por escudo de fondo color Azul, 5 estrellas ordenadas en forma de arco en parte superior de el balón de fútbol en color amarillo, ribete para asignación de la palabra "ENEFUTH" en forma de arco. Sin reivindicar Escuela Nacional de Entrenadores de Fútbol de Honduras.

Abogada CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

23 E., 7 y 22 F. 2019.

[1] Solicitud: 2018-036020

[2] Fecha de presentación: 16/08/2018

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

[4] Solicitante: FEDERACIÓN NACIONAL AUTÓNOMA DE FÚTBOL DE HONDURAS.

[4.1] Domicilio: COL. FLORENCIA NORTE, AVENIDA ROBLE, EDIF. PLAZA AMÉRICA, 1 Y 2 PISO, Honduras.

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: DISEÑO ESPECIAL DE LA LETRA H



[7] Clase Internacional: 41

[8] Protege y distingue:

Educación; formación; esparcimiento; actividades deportivas y culturales.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: JOSÉ EDUARDO LAZO RODRÍGUEZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 18 de diciembre del año 2018

12] Reservas: Diseño de la H color Azul con 5 estrellas color Blanco, ubicadas al lado derecho en alineación vertical con palabra Honduras en color Blanco, ubicada a lado izquierdo de la "H" en alineación vertical. Sin reivindicar la letra H ni palabra Honduras.

Abogada MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

23 E., 7 y 22 F. 2019.

[1] Solicitud: 2018-036021

[2] Fecha de presentación: 16/08/2018

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

[4] Solicitante: FEDERACIÓN NACIONAL AUTÓNOMA DE FÚTBOL DE HONDURAS.

[4.1] Domicilio: COL. FLORENCIA NORTE, AVENIDA ROBLE, EDIF. PLAZA AMÉRICA, 1 Y 2 PISO, Honduras.

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: ENEFUTH Y LOGO



[7] Clase Internacional: 41

[8] Protege y distingue:

Educación; formación; esparcimiento; actividades deportivas y culturales

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: JOSÉ EDUARDO LAZO RODRÍGUEZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 17 de diciembre del año 2018

12] Reservas: Logo "Congreso de Entrenadores de Honduras", color Dorado, ribete Dorado con la inclusión de las ciclas "ENEFUTH", número de edición, del congreso en la parte interior del escudo.

Abogada MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

23 E., 7 y 22 F. 2019.

[1] Solicitud: 2018-042190

[2] Fecha de presentación: 28/09/2018

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

[4] Solicitante: DECIEM BEAUTY GROUP INC.

[4.1] Domicilio: Deciem Beauty Group Inc. 517 Richmond St. E., Toronto,

Ontario, Canadá.

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: CANADÁ

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: AVESTAN

AVESTAN

[7] Clase Internacional: 3

[8] Protege y distingue:

Preparaciones cosméticas para el cuidado del cuerpo; productos para el cuidado de la piel y el cuerpo, es decir, cremas hidratantes faciales, cremas hidratantes corporales, tratamientos faciales antiedad; productos antiedad para el cuerpo, cremas antiedad para el cuerpo, lociones, geles, aceites, limpiadores, jabones corporales, peelings, cremas hidratantes, acondicionadores para la piel, emolientes para la piel y productos para el cuidado de la piel que eliminan las arrugas; tratamientos tópicos para el cuello, es decir, lociones, cremas, geles, aceites, limpiadores, peelings, cremas hidratantes, acondicionadores para la piel, emolientes para la piel y preparaciones para el cuidado de la piel que eliminan arrugas para preparaciones cosméticas para el cuidado del cuerpo; productos para el cuidado de la piel y el cuerpo, es decir, cremas hidratantes faciales, cremas hidratantes corporales, tratamientos faciales antiedad; productos antiedad para el cuerpo, cremas antiedad para el cuerpo, lociones, geles, aceites, limpiadores, jabones corporales, peelings, cremas hidratantes, acondicionadores para la piel, emolientes para la piel y productos para el cuidado de la piel que eliminan las arrugas; tratamientos tópicos para el cuello, es decir, lociones, cremas, geles, aceites, limpiadores, peelings, cremas hidratantes, acondicionadores para la piel, emolientes para la piel y preparaciones para el cuidado de la piel que eliminan arrugas para el cuello; tratamientos de estrías no medicinales, es decir, lociones, cremas, geles, aceites, limpiadores, peelings, cremas hidratantes, acondicionadores para la piel, emolientes para la piel y arrugas y preparaciones para el cuidado de la piel para el tratamiento de estrías: tratamientos de celulitis no medicinales, es decir, lociones, cremas, geles, aceites, limpiadores, humectantes, acondicionadores para la piel para la reducción de la celulitis; tratamientos para blanquear y/o aclarar la piel, es decir, lociones, cremas, geles, aceites, limpiadores, humectantes, acondicionadores para blanquear y aclarar la piel; productos para el cuidado del cabello, es decir, aerosoles para el cabello, lociones para el cuidado del cabello, acondicionadores y gel para el cabello; productos cosméticos; preparaciones de limpieza, preparaciones blanqueadoras y otras sustancias para el lavado, es decir, blanqueadores, detergentes para ropa v cera para ropa: preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar v raspar; jabones. es decir, jabones antitranspirantes, jabones corporales, jabón de baño y jabón de manos; aceites esenciales, lociones capilares; dentífricos, cremas faciales y corporales, lavados corporales, champús, cremas hidratantes corporales, fragancia; eau de parfum; perfumes, desodorante para uso personal.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: ALBERTO ALVAREZ SUAREZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 25 de octubre del año 2018

12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

22 F., 11 y 26 M. 2019.

[1] Solicitud: 2018-042188

[2] Fecha de presentación: 28/09/2018

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

[4] Solicitante: DECIEM BEAUTY GROUP INC.

[4.1] Domicilio: Deciem Beauty Group Inc. 517 Richmond St. E., Toronto,

THE ORDINARY

Ontario, Canadá.

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: CANADÁ

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN [6] Denominación y [6.1] Distintivo: THE ORDINARY

[7] Clase Internacional: 3

[8] Protege y distingue:

Preparaciones cosméticas para el cuidado del cuerpo; productos para el cuidado de la piel y el cuerpo, es decir, cremas hidratantes faciales, cremas hidratantes corporales, tratamientos faciales antiedad; productos antiedad para el cuerpo, cremas antiedad para el cuerpo, lociones, geles, aceites, limpiadores, jabones corporales, peelings, cremas hidratantes, acondicionadores para la piel, emolientes para la piel y productos para el cuidado de la piel que eliminan las arrugas; tratamientos tópicos para el cuello, es decir, lociones, cremas, geles, aceites, limpiadores, peelings, cremas hidratantes, acondicionadores para la piel, emolientes para la piel y preparaciones para el cuidado de la piel que eliminan arrugas para preparaciones cosméticas para el cuidado del cuerpo; productos para el cuidado de la piel y el cuerpo, es decir, cremas hidratantes faciales, cremas hidratantes corporales, tratamientos faciales antiedad; productos antiedad para el cuerpo, cremas antiedad para el cuerpo, lociones, geles, aceites, limpiadores, jabones corporales, peelings, cremas hidratantes, acondicionadores para la piel, emolientes para la piel y productos para el cuidado de la piel que eliminan las arrugas; tratamientos tópicos para el cuello, es decir, lociones, cremas, geles, aceites, limpiadores, peelings, cremas hidratantes, acondicionadores para la piel, emolientes para la piel y preparaciones para el cuidado de la piel que eliminan arrugas para el cuello; tratamientos de estrías no medicinales, es decir, lociones, cremas, geles, aceites, limpiadores, peelings, cremas hidratantes, acondicionadores para la piel, emolientes para la piel y arrugas y preparaciones para el cuidado de la piel para el tratamiento de estrías; tratamientos de celulitis no medicinales, es decir, lociones, cremas, geles, aceites, limpiadores, humectantes, acondicionadores para la piel para la reducción de la celulitis; tratamientos para blanquear y/o aclarar la piel, es decir, lociones, cremas, geles, aceites, limpiadores, humectantes, acondicionadores para blanquear y aclarar la piel; productos para el cuidado del cabello, es decir, aerosoles para el cabello, lociones para el cuidado del cabello, acondicionadores y gel para el cabello; productos cosméticos; preparaciones de limpieza, preparaciones blanqueadoras y otras sustancias para el lavado, es decir, blanqueadores, detergentes para ropa v cera para ropa: preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar v raspar; jabones. es decir, jabones antitranspirantes, jabones corporales, jabón de baño y jabón de manos; aceites esenciales, lociones capilares; dentífricos, cremas faciales y corporales, lavados corporales, champús, cremas hidratantes corporales, fragancia; eau de parfum; perfumes, desodorante para uso personal.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: ALBERTO ALVAREZ SUAREZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 25 de octubre del año 2018.

12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada NOEMÍ ELIZABETH LAGOS V.

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

La Gaceta

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 22 DE FEBRERO DEL 2019 No. 34,878

- [1] Solicitud: 2018-043993
- [1] Solicitud. 2018-04-3978 [2] Fecha de presentación: 17/10/2018 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA A.-TITULAR

- A.- TITULAR[4] Solicitante: COPANTE', S. DE R.L.[4.1] Domicilio: Aldea Río Chiquito, mur ipio de La Labor, departamento de Ocotepeque, Honduras.
- [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS B.- REGISTRO EXTRANJERO

- ES REGISTO BÁSICO: NO TIENE OTROS REGISTROS

 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: JASPE Y DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 30

[7] Clase internacional. 30 [8] Protege y distingue: Café.

D.-APODERADO LEGAL
[9] Nombre: JOSÉ EDUARDO PINTO CHINCHILLA.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad

- [11] Fecha de emisión: 13 de noviembre del año 2018.12] Reservas: No se reivindica la palabra "Café".

Abogada CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

22 F., 11 y 26 M. 2019.

- 1/ No. Solicitud: 1797-19
- 17 No. Solicitud. 1797-19 2/ Fecha de presentación: 15 enero 19 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

- Solicitud de registro de: MARCA DE FABRICA
 TITULAR
 Solicitante: INVERSIONES CORQUINENCES.
 I Domicilio: Barrio Buenos Aires, frente a Sala Evangélica, municipio de Corquín, departamento de Copán.
- 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: **B. REGISTRO EXTRANJERO**

- 5. REGISTRO EX 5/ Registro Básico: 5.1/ Fecha: 5.2/ País de Origen: 5.3/ Código País: C.- ESPECIFICAC de la Código País: - ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN



- b.- APODERADO LEGAL
- 9/ Nombre: José Eduardo Pinto Chinchilla. E. SUSTITUYE PODER

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

USU EXCLUSIVO DE LA OFIC

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspond

Industrial. ente. Artículo 88, de la Ley de Propiedad

- 11/ Fecha de emisión: 28-01-2019 12/ Reservas: No se protege la palabra tortillería.

Abogada NOEMÍ ELIZBETH LAGOS V.

22 F., 11 y 26 M. 2019.

- [1] Solicitud: 2018-045777
- [2] Fecha de presentación: 30/10/2018 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR
- A.- TITULAR

 [4] Solicitante: INVERSIONES LECHERAS INTERNACIONALES, S.A. (ILI, S.A.).

 [4.1] Domicilio: TEGUCIGALPA, FRANCISCO MORAZÁN, Honduras.

 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS

 B.- REGISTRO EXTRANJERO

 [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

 [6] Denominación (El Distributos SAN B, CRUZ V DISEÑO)

- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: SAN & CRUZ Y DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 29[8] Protege y distingue:Leche y productos lácteos en general.

D.- APODERADO LEGAL[9] Nombre: CARLOS ALBERTO PEREZ MADRID.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley corres ite. Artículo 88 de la Ley de Propiedad

- [11] Fecha de emisión: 20 de noviembre del año 2018.
- [17] reservas: Se reivindica la escritura estilizada del diseño en color rojo y verde y el diseño redondo en color Amarillo, Verde, Blanco y Rojo.

Abogada NOEMÍ ELIZABETH LAGOS V.

Registrador(a) de la Propiedad Indi

22 F., 11 y 26 M. 2019.

- 1/ No. Solicitud: 40653-2018
- 2/ Fecha de presentación: 20-09-2018
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

- 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FABRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: HANSEANDINA DEUTSCHLAND GMBH.
 4.1/ Domicilio: Schleswiger Strasse 8, D-21465, Reinbek, Alema
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de:
 B. REGISTRO EXTRAN

- 5/ Registro Básico: 5.1/ Fecha:
- 5.2/ País de Origen: 5.3/ Código País:
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: MINARDI Y DISEÑO



- Con reivindicación del color rojo, tal como se muestra en los ejemplares que se acompañan.

- Con retyninicación del color 1919, tar como se inuestra en los ejempiares que se acompanan.

 77 Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Productos para destruir las malas hierbas y los animales dañinos, insecticidas, herbicidas, fungicidas y pesticidas.
- D.- APODERADO LEGAL
- 9/ Nombre: MARIO ANTONIO MENDOZA CASTILLO.
- E. SUSTITUYE PODER

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 05/11/18
- 12/ Reservas:

Abogada CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY

Registrador(a) de la Prop

- 22 F., 11 y 26 M. 2019.
- 1/ No. Solicitud: 43907-2017
- 2/ Fecha de presentación: 19-10-2017 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR
- A.- HTULAK
 4/ Solicitante: BIESTERFELD US, INC.
 4.1/ Domicilio: 200 AVENIDA MADISON, NEW YORK, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de:

 B. REGISTRO EXTRANJERO
- 5/ Registro Básico: 5.1/ Fecha:
- 5 2/ País de Origen o País: Madisor
- 5.3/ Codigo Pais: Madison

 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: FURIA AG Y DISEÑO



- 6.2/ Reivindicacione
- 0.2) Keyfindracional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Productos para destruir las malas hierbas y los animales dañinos, insecticidas, herbicidas, fungicidas y pesticidas.
- 8.1/ Página Adicional: D.- APODERADO LEGAL
- 9/ Nombre: MARIO ANTONIO MENDOZA CASTILLO. E. SUSTITUYE PODER

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de Industrial. ente. Artículo 88, de la Ley de Propiedad

- 11/ Fecha de emisión: 30-11-2017
- 12/ Reservas: No se da exclusividad de uso de Ag.

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS

- 1/ No. Solicitud: 22831-2018 2/ Fecha de presentación: 21-05-2018 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO A.- TITULAR 4/ Solicitante: TIENDAS ELEGANCIA, S. DE R.L.
- 4.1/ Domicilio: TEGUCIGALPA, HONDURAS.
- 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Honduras B. REGISTRO EXTRANJERO
- 5/ Registro 5.1/ Fecha:

- 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ELEGANZA Y DISEÑO



- 6.2/ Reivindicaciones
- 7/ Clase Internacional: 35
- 8/ Protege y distingue:
 Publicidad; gestión de negocios comerciales; administración comercial; trabajos de oficina.
 8.1/ Página Adicional:
- 8.17 ragina Adicional.

 D. APODERADO LEGAL

 9/ Nombre: ADOLFO PINEDA PADILLA.

 E. SUSTITUYE PODER

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 02-07-2018 12/ Reservas:

Abogada MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA Registrador(a) de la Propiedad Industria

22 F., 11 y 26 M. 2019.

- 1/ No. Solicitud: 22833-2018

- 1/ No. Solicitud: 22833-2018
 2/ Fecha de presentación: 21-05-2018
 3/ Solicitud de registro de: NOMBRE COMERCIAL
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: TIENDAS ELEGANCIA, S. DE R.L.
 4.1/ Domicilio: TEGUCIGALPA, HONDURAS.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Honduras
 B. REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Desistra Balagar.

- 5/ Registro Básico: 5.1/ Fecha: 5.2/ País de Origen:

- 5.3/ Código País:C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ELEGANZA Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 00
8/ Protege y distingue:
Entidad mercantil dedicada a la compraventa, distribución y comercialización de todo tipo de artículos para el hogar, mueblería, accesorios y en general todo tipo de artículos decorativos

- D.- APODERADO LEGAL
- 9/ Nombre: ADOLFO PINEDA PADILLA.
 E. SUSTITUYE PODER

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, de la Ley de Propiedad

- 11/ Fecha de emisión: 02-07-2018
- 12/ Reservas: No se protege diseño y color s/etiqueta.

Abogada MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA

Registrador(a) de la Propiedad Inc

- 22 F., 11 y 26 M. 2019.

- [1] Solicitud: 2018-013124
 [2] Fecha de presentación: 20/03/2018
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
 A.-TITULAR
 [4] Solicitante: ANTICUARIO VERANDA, S. DE R.L.
 [4.1] Domicilio: COLONIA CASTAÑO SUR, TEGUCIGALPA, M.D.C., Honduras.

- [4.1] Dollicilio. COLONIA CASTANO SUR, TEUCLIDALFA
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS

 B. REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

 C. ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: VERANDA Y ETIQUETA



- [7] Clase Internacional: 35[8] Protege y distingue:Compraventa, comercialización de todo tipo de muebles, accesorios y artículos para el hogar y oficina.

D.- APODERADO LEGAL[9] Nombre: FERNANDO GODOY.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA co para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley co

- [11] Fecha de emisión: 15 de agosto del año 2018.
- 12] Reservas: No tiene reseras

Abogada NOEMÍ ELIZABETH LAGOS V. Registrador(a) de la Propiedad Industrial

22 F., 11 y 26 M. 2019.

- [1] Solicitud: 2016-043402
- [2] Fecha de presentación: 28/10/2016
- [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

- [4] Solicitante: GRUPO AVAL ACCIONES Y VALORES, S.A.
 [4.1] Domicilio: CARRETERA 13 N° 27-47, PISO 11, BOGOTÁ, COLOMBIA, Colombia.
- [4.2] Organizada bajo las Leyes de: COLOMBIA

B.- REGISTRO EXTRANJERO

- [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: GRUPO AVAL

GRUPO AVAL

- [7] Clase Internacional: 36
- [8] Protege y distingue

Servicios financieros, análisis y transacciones financieras, estimaciones, consulta en materia financiera, infracción y negocios financieros; corretaje y cotización en bolsa, emisión de bonos de valores, constitucción e inversión de capitales y de fondos, servicios de financiamiento y fiduciarios, servicios de estimaciones y peritajes fiscales; servicios monetarios, de créditos, de administración de dinero y de ahorro, servicios de arrendamiento de créditos, negocios y consulta bancarias, operaciones de cambio, de compensación, operaciones monetarias, administración de fortunas, de depósitos de valores de cobro de deuda, de colocación de fondos, servicios de factoring, servicios de transferencias electrónicas de fondos, cajas de pensión, servicios de consulta e información en materia de seguros, de constitución de fianzas, garantías, servicios de corretaje en materia de seguros, servicios de seguros marítimos, de enfermedad, de vida, de incendio y todo los demás servicios relacionados con los negocios financieros, monetarios y de seguros...

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: FERNANDO GODOY.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad

- [11] Fecha de emisión: 21 de diciembre del año 2018.
- 121 Reservas: No tiene reservas.

Abogado FIDEL ANTONIO MEDINA

Registrador(a) de la Propiedad Indus

22 F., 11 y 26 M. 2019.

- [1] Solicitud: 2016-043401
- [2] Fecha de presentación: 28/10/2016
- [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO A.- TITULAR
- [4] Solicitante: GRUPO AVAL ACCIONES Y VALORES, S.A.
 [4.1] Domicilio: CRA. 13 N° 27-47, PISO 11, BOGOTÁ, COLOMBIA, Colombia.
- [4.2] Organizada bajo las Leyes de: COLOMBIA B.- REGISTRO EXTRANJERO
- [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: GRUPO AVAL

GRUPO AVAL

- [7] Clase Internacional: 35
- [8] Protege y distingue:

Servicios de exportaciones e importaciones; servicios de información, organización y asistencia de negocios; servicios de gestión de negocios; servicios de asesorías y asistencias en materia comercial e industrial; servicios de ayuda, asesoría y asistencia en la explotación y/o la dirección de empresas industriales o comerciales; estudios de mercados y de negocios, verificaciones de cuentas, elaboración de declaraciones fiscales, información, informes, peritaje, investigaciones y servicios de asesoría para la organización, dirección y gestión de negocios y todos lo demás servicios relacionados con la administración comercial y gestión de negocios comerciales

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: FERNANDO GODOY.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad

- [11] Fecha de emisión: 21 de diciembre del año 2018.
- 12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado FIDEL ANTONIO MEDINA Registrador(a) de la Propiedad Industrial

La Gaceta REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C.,

22 DE FEBRERO DEL 2019 No. 34,878

1/ Solicitud: 46430-18

2/ Fecha de presentación: 5-11-18

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR
4/Solicitante: EL FUNKY BARBER SHOP

4.1/Domicilio: BOULEVARD DEL NORTE, PLAZA DEPORTIVA ANDONIE, ENTRE 16 Y 17 CALLE, BARRIO LAS FLORES LOCAL No.5, SAN PEDRO SULA, CORTÉS.

4.2/Organizada bajo las Leyes de: Honduras

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/Registro Básico 5.1/Fecha:

5.2/País de Origen

5.3/Código País: C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: 6/Denominación y 6.1/ Distintivo: EL FUNKY Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones

7/Clase Internacional: 44

8/ Protege y distingue

Servicios veterinarios, cuidados de higiene y de belleza para personas o animales, barbería

D.- APODERADO LEGAL.

9/Nombre: ROBERTO ZALDIVAR RIVERA

E.- SUSTITUYE PODER

10/Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículos 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/Fecha de emisión: 23-11-2018.

Abogada MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

23 E., 7 y 22 F. 2019

1/ Solicitud: 46431-18

2/ Fecha de presentación: 05-11-18

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

4/Solicitante: POLLOS EL KALIFA S DE R L

4.1/Domicilio: RESIDENCIAL CASA MAYA II, 1 Y 2 AVENIDA, 8 CALLE, CASA No. 23, SAN PEDRO SULA, CORTÉS.

4.2/Organizada bajo las Leyes de: Honduras B.- REGISTRO EXTRANJERO

5.2/País de Origen

5.3/Código País: C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo:
6/Denominación y 6.1/ Distintivo: KALIFA Y ETIQUETA



6.2/ Reivindicaciones

7/Clase Internacional: 29

8/ Protege y distingue:

Carne de pollo y sus derivados.

D.- APODERADO LEGAL.

9/Nombre: ROBERTO ZALDIVAR RIVERA

E.- SUSTITUYE PODER

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículos 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/Fecha de emisión: 23-11-2018.

12/Reservas: No se protege la palabra pollos.

Abogada MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

23 E., 7 y 22 F. 2019

[1] Solicitud: 2018-051125

[2] Fecha de presentación: 05/12/2018

[3] Solicitud de registro de: NOMBRE COMERCIAL

A.- TITULAR

[4] Solicitante: IMPRESIONES POSTALES, S. DE R.L.

[4.1] Domicilio: COMAYAGÜELA, M.D.C., HONDURAS.

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo:

IMPOSIVA&CO

[7] Clase Internacional: 0

[8] Protege y distingue

Impresión general de toda clase de papelería, tarjetas, arrendamientos.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: WENDY SUYAPA ENAMORADO ORELLANA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 21 de enero del año 2019.

[12] Reservas: No tiene reservas

Abogada NOEMÍ ELIZABETH LAGOS

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

23 E., 7 y 22 F. 2019.

[1] Solicitud: 2018-048748 [2] Fecha de presentación: 19/11/2018

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

[4] Solicitante: PURO SABOR

[4.1] Domicilio: TEGUCIGALPA, M.D.C., HONDURAS

[4.2] Organizada bajo las Leves de: HONDURAS

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: PURO SABOR Y ETIQUETA



[7] Clase Internacional: 34

[8] Protege v distingue: Puros a base de tabaco.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: ANGELA MELISSA GARCÍA DÍAZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial

[11] Fecha de emisión: 11 de diciembre del año 2018.

[12] Reservas: Se protege en su forma conjunta y no se da exclusividad sobre la frase los placeres de la vida.

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

23 E., 7 y 22 F. 2019.

1/ Solicitud:52100-18

2/ Fecha de presentación: 12-12-18

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/Solicitante: The Coca-Cola Company

4.1/Domicilio: One Coca-Cola Plaza, Atlanta, Georgia 30313 U.S.A.4.2/Organizada bajo las Leyes de: Estados Unidos de América.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/Registro Básico:

5.1/Fecha:

5.2/País de Origen:

5.3/Código País

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo:

6/Denominación y 6.1/ Distintivo: PREGURT

PREGURT

6.2/ Reivindicaciones

7/Clase Internacional: 32

8/ Protege v distingue:

Cervezas, aguas minerales y aereadas y otras bebidas no alcohólicas, bebidas de frutas y jugos de frutas, siropes y otras preparaciones para hacer bebidas

8.1/ Página Adicional

D.- APODERADO LEGAL.

9/Nombre: OSCAR RENÉ CUEVAS BUSTILLO

E.- SUSTITUYE PODER

10/Nombre: LUCÍA DURÓN LÓPEZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículos 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/Fecha de emisión: 27-12-2018.

12/Reservas

Abogada MARTHA MARITZA ZAMORA ULI OA

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

7, 22 F. y 11 M. 2019

1/ Solicitud: 52099-18

2/ Fecha de presentación: 12-12-18

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/Solicitante: The Coca-Cola Company
4.1/Domicilio: One Coca-Cola Plaza, Atlanta, Georgia 30313 U.S.A.

4.2/Organizada bajo las Leyes de: Estados Unidos de América.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/Registro Básico:

5.1/Fecha:

5.2/País de Origen:

5.3/Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/Denominación y 6.1/ Distintivo: PREGURT

PREGURT

6.2/ Reivindicaciones

7/Clase Internacional: 29

Carne. pescado, aves y caza, extractos de carne, frutas y legumbres en conserva, congeladas, secas y cocidas, ialeas, mermeladas, compotas, huevos, leche y productos lácteos, aceites y grasas comestibles.

8.1/ Página Adicional

D.- APODERADO LEGAL.

9/Nombre: OSCAR RENÉ CUEVAS BUSTILLO

E.- SUSTITUYE PODER

10/Nombre: LUCÍA DURÓN LÓPEZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículos 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/Fecha de emisión: 27-12-2018

12/Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

7. 22 F. v 11 M. 2019

1/ Solicitud: 43306-2018

2/ Fecha de presentación: 12-10-2018

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA A.- TITULAR

4/Solicitante: URIACH CONSUMER HEALTHCARE, S.L.

4.1/Domicilio: Av. Cami Reial, 51-57, Pol. Ind. Riera de Caldes, 08184 Palau-Solita I Plegamans, Barcelona, España.

4.2/Organizada bajo las Leyes de: España

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/Registro Básico:

5.1/Fecha:

5.2/País de Origen:

5.3/Código País: C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/Denominación y 6.1/ Distintivo: FISIOCREM y diseño



6.2/ Reivindicaciones: Los colores Lila, Verde Lima, Amarillo, Naranja, Rojo.

7/Clase Internacional: 05

8/ Protege y distingue:

Productos farmacéuticos; productos higiénicos y sanitarios para uso médico; cremas, pomadas y linimentos de uso médico; cremas farmacéuticas, cremas terapéuticas; cremas para aliviar el dolor; preparados antiinflamatorios; complementos alimenticios para la salud compuestos principalmente de colágeno.

8.1/ Página Adicional

D.- APODERADO LEGAL.
9/Nombre: LUCÍA DURÓN LÓPEZ

E.- SUSTITUYE PODER 10/Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de lev correspondiente. Artículos 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/Fecha de emisión: 21-11-2018

12/Reservas:

Abogada NOEMÍ ELIZABETH LAGOS V

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

7, 22 F. y 11 M. 2019

[1] Solicitud: 2018-024962

[2] Fecha de presentación: 05/06/2018

[3] Solicitud de registro de: NOMBRE COMERCIAL

A.- TITULAR

[4] Solicitante: IBAGARI BOUTIQUE HOTEL & MANAGEMENT COMPANY, S.A.

[4.1] Domicilio: Lotes 4 y 5 Marisol Beach, West Bay, Roatan, Islas de la Bahía, Honduras.

[4.2] Organizada bajo las Leves de: HONDURAS

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN [6] Denominación y [6.1] Distintivo: IBAGARI



[7] Clase Internacional: 0

[8] Protege y distingue

Boutique hotel que brinda servicios de hospedaje y conexos.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: LUCÍA DURÓN LÓPEZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 10 de noviembre del año 2018.

[12] Reservas: En la modalidad de Nombre Comercial no se protegen los diseños o colores que puedan mostrar los ejemplares de etiquetas, se protege únicamente la denominación "IBAGARI".

Abogada MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

7, 22 F. y 11 M. 2019

1/ Solicitud: 2018-40639

2/ Fecha de presentación: 20-09-2018

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

A.- HIULAN
4/ Solicitante: ACTIVA, S.A. DE C.V.
4.I/ Domicilio: Soyapango, San Salvador, El Salvador
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: El Salvador
B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

5.3 Código País: C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo:

6/ Denominación v 6.1/ Distintivo: DICLOTRAM

DICLOTRAM

6.2/ Reivindicaciones: 7/ Clase Internacional: 05 **8**/ Protege y distingue:

Preparaciones farmacéuticas y veterinarias, preparaciones higiénicas y sanitarias para uso médico, alimentos y sustancias dietéticas para uso médico o veterinario, alimentos para bebés, complementos alimenticios para personas y animales.

8.1/ Página Adicional: D.- APODERADO LEGAL. 9/ Nombre: KENIA PATRICIA CORTÉS E.- SUSTITUYE PODER 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial

11/ Fecha de emisión: 30-10-2018. 12/ Reservas:

Abogada NOEMÍ ELIZABETH LAGOS V. Registrador(a) de la Propiedad Industrial

22 F., 11 y 26 M. 2019.

1/ Solicitud: 2018-40633 2/ Fecha de presentación: 20-09-2018 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

A.- HTULAR
4/ Solicitante: ACTIVA, S.A. DE C.V.
4.1/ Domicilio: Soyapango, San Salvador, El Salvador
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: El Salvador

B - REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico: 5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

5.3 Código País: C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo:

6/ Denominación v 6.1/ Distintivo: NITAPAX

NITAPAX

6.2/ Reivindicaciones: 7/ Clase Internacional: 05

8/ Protege y distingue:

or riorge y unsuigue.

Preparaciones farmacéuticas y veterinarias, preparaciones higiénicas y sanitarias para uso médico, alimentos y sustancias dietéticas para uso médico o veterinario, alimentos para bebés, complementos alimenticios para personas y animales.

8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
9/ Nombre: KENIA PATRICIA CORTÉS
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad
Industrial

11/ Fecha de emisión: 30-10-18.

Abogada CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY Registrador(a) de la Propiedad Industrial

22 F., 11 v 26 M. 2019.

1/ Solicitud: 40643-18

2/ Fecha de presentación: 20-09-18
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

A.- HTULAR
4/ Solicitante: ACTIVA, S.A. DE C.V.
4.1/ Domicilio: Soyapango, San Salvador, El Salvador
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: El Salvador
B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico: 5.1 Fecha:

5.2 País de Origen: 5.3 Código Paí

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: 6/ Denominación y **6.1**/ Distintivo: AMIOCAR

AMIOCAR

6.2/ Reivindicaciones: 7/ Clase Internacional: 05

8/ Protege y distingue: Preparaciones farmacéuticas y veterinarias, preparaciones higiénicas y sanitarias para uso médico, alimentos y sustancias dietéticas para uso médico o veterinario, alimentos para bebés, complementos alimenticios para personas y animales.

- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: KENIA PATRICIA CORTÉS E.- SUSTITUYE PODER

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

USU EXCLUSIVO DE I Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley corresp Industrial. ente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad

11/ Fecha de emisión: 26/10/18. 12/ Reservas:

Abogada CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY

22 F., 11 v 26 M. 2019

1/ Solicitud: 2018-40636

2/ Fecha de presentación: 20-09-2018 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: ACTIVA, S.A. DE C.V.

4.1/ Domicilio: Soyapango, San Salvador, El Salvador 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: El Salvador B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico: 5.1 Fecha: 5.2 País de Origen:

5.3 Código País

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: PEG3350

PEG3350

7/ Clase Internacional: 05
8/ Protege y distingue:

Preparaciones farmacéuticas y veterinarias, preparaciones higiénicas y sanitarias para uso médico, alimentos y sustancias dietéticas para uso médico o veterinario, alimentos para bebés, complementos alimenticios para personas y animales.

6.17 ragnia Autoliai.
D.- APODERADO LEGAL.
9/ Nombre: KENIA PATRICIA CORTÉS
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad

11/ Fecha de emisión: 30-10-2018.

Abogada NOEMÍ ELIZABETH LAGOS V. Registrador(a) de la Propiedad Industria

22 F., 11 y 26 M. 2019.

1/ Solicitud: 2018-40637 2/ Fecha de presentación: 20-09-2018

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

4.1/ Domicilio: Soyapango, San Salvador, El Salvador 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: El Salvador

4/ Solicitante: ACTIVA, S.A. DE C.V. B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1 Fecha:

5.2 País de Origen: 5.3 Código Paí

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo:

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: FUNGOSIN

FUNGOSIN

6.2/ Reivindicaciones: 7/ Clase Internacional: 05

8/ Protege v distingue:

ber forces y statulado.

Preparaciones farmacéuticas y veterinarias, preparaciones higiénicas y sanitarias para uso médico, alimentos y sustancias dietéticas para uso médico o veterinario, alimentos para bebés, complementos alimenticios para personas y animales.

8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
9/ Nombre: KENIA PATRICIA CORTÉS
E.- SUSTITUYE PODER

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

USU EACLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 30-10-2018.

Abogada NOEMÍ ELIZABETH LAGOS V.

Registrador(a) de la Propiedad Indu

[1] Solicitud: 2018-042192

[2] Fecha de presentación: 28/09/2018

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

[4] Solicitante: DECIEM BEAUTY GROUP INC.

[4.1] Domicilio: Deciem Beauty Group Inc. 517 Richmond St. E. Toronto,

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: Canadá

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: DECIEM

DECIEM

[7] Clase Internacional: 3

[8] Protege y distingue:

Preparaciones cosméticas para el cuidado del cuerpo; productos para el cuidado de la piel y el cuerpo, es decir, cremas hidratantes faciales, cremas hidratantes corporales, tratamientos faciales antiedad; productos antiedad para el cuerpo, cremas antiedad para el cuerpo, lociones, geles, aceites, limpiadores, jabones corporales, peelings, cremas hidratantes, acondicionadores para la piel, emolientes para la piel y productos para el cuidado de la piel que eliminan las arrugas, tratamientos tópicos para el cuello, es decir, lociones, cremas, geles, aceites, limpiadores, peelings, cremas hidratantes, acondicionadores para la piel, emolientes para la piel y preparaciones para el cuidado de la piel que eliminan arrugas par preparaciones cosméticas para el cuidado del cuerpo; productos para el cuidado de la piel y el cuerpo, es decir, cremas hidratantes faciales, cremas hidratantes corporales, tratamientos faciales antiedad; productos antiedad para el cuerpo, cremas antiedad para el cuerpo, lociones, geles, aceites, limpiadores, jabones corporales, peelings, cremas hidratantes, acondicionadores para la piel, emolientes para la piel y productos para el cuidado de la piel que eliminan las arrugas, tratamientos tópicos para el cuelto, es decir, lociones, cremas, geles, aceites, limpiadores, peelings, cremas hidratantes, acondicionadores para la piel, emolientes para la piel y preparaciones para el cuidado de la piel que eliminan arrugas para el cuello, tratamientos de estrías no medicinales, es decir, lociones, cremas, geles, aceites, limpiadores, peelings, cremas hidratantes, acondicionadores para la piel, emolientes para la piel y arrugas y preparaciones para el cuidado de la piel para el tratamiento de estrías, tratamientos de celulitis no medicinales, es decir, lociones, cremas, geles, aceites, limpiadores, humectantes, acondicionadores para la piel para la reducción de la celulitis, tratamientos para blanquear y/o aclarar la piel, es decir, lociones, cremas, geles, aceites, limpiadores, humectantes, acondicionadores para blanquear y aclarar la piel, productos para el cuidado del cabello, es decir, aerosoles para el cabello, lociones para el cuidado del cabello, acondicionadores y gel para el cabello, productos cosméticos, preparaciones de limpieza, preparaciones blanqueadoras y otras sustancias para el lavado, es decir, blanqueadores, detergentes para ropa y cera para ropa, preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar, jabones, es decir, jabones antitranspirantes, jabones corporales, jabón de baño y jabón de manos, aceites esenciales, lociones capilares; dentífricos, cremas faciales y corporales, lavados corporales, champús, cremas hidratantes corporales, fragancia; eau de parfum; perfumes, desodorante para uso personal.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: ALBERTO ALVAREZ SUAREZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad ndustrial.

[11] Fecha de emisión: 25 de octubre del año 2018.

12] Reservas:

Abogada MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

22 F., 11 y 26 M. 2019.

[1] Solicitud: 2018-042194

[2] Fecha de presentación: 28/09/2018

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

[4] Solicitante: DECIEM BEAUTY GROUP INC.

[4.1] Domicilio: Deciem Beauty Group Inc. 517 Richmond St. E. Toronto,

Ontario, Canadá.

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: Canadá

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: THE ABNORMAL BEAUTY

COMPANY

THE ABNORMAL BEAUTY COMPANY

[7] Clase Internacional: 3

[8] Protege y distingue:

Preparaciones cosméticas para el cuidado del cuerpo; productos para el cuidado de la piel y el cuerpo, es decir, cremas hidratantes faciales, cremas hidratantes corporales, tratamientos faciales antiedad; productos antiedad para el cuerpo, cremas antiedad para el cuerpo, lociones, geles, aceites, limpiadores, jabones corporales, peelings, cremas hidratantes, acondicionadores para la piel, emolientes para la piel y productos para el cuidado de la piel que eliminan las arrugas, tratamientos tópicos para el cuello, es decir, lociones, cremas, geles, aceites, limpiadores, peelings, cremas hidratantes, acondicionadores para la piel, emolientes para la piel y preparaciones para el cuidado de la piel que eliminan arrugas par preparaciones cosméticas para el cuidado del cuerpo; productos para el cuidado de la piel y el cuerpo, es decir, cremas hidratantes faciales, cremas hidratantes corporales, tratamientos faciales antiedad; productos antiedad para el cuerpo, cremas antiedad para el cuerpo, lociones, geles, aceites, limpiadores, jabones corporales, peelings, cremas hidratantes, acondicionadores para la piel, emolientes para la piel y productos para el cuidado de la piel que eliminan las arrugas, tratamientos tópicos para el cuelto, es decir, lociones, cremas, geles, aceites, limpiadores, peelings, cremas hidratantes, acondicionadores para la piel, emolientes para la piel y preparaciones para el cuidado de la piel que eliminan arrugas para el cuello, tratamientos de estrías no medicinales, es decir, lociones, cremas, geles, aceites, limpiadores, peelings, cremas hidratantes, acondicionadores para la piel, emolientes para la piel y arrugas y preparaciones para el cuidado de la piel para el tratamiento de estrías, tratamientos de celulitis no medicinales, es decir, lociones, cremas, geles, aceites, limpiadores, humectantes, acondicionadores para la piel para la reducción de la celulitis, tratamientos para blanquear y/o aclarar la piel, es decir, lociones, cremas, geles, aceites, limpiadores, humectantes, acondicionadores para blanquear y aclarar la piel, productos para el cuidado del cabello, es decir, aerosoles para el cabello, lociones para el cuidado del cabello, acondicionadores y gel para el cabello, productos cosméticos, preparaciones de limpieza, preparaciones blanqueadoras y otras sustancias para el lavado, es decir, blanqueadores, detergentes para ropa y cera para ropa, preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar, jabones, es decir, jabones antitranspirantes, jabones corporales, jabón de baño y jabón de manos, aceites esenciales, lociones capilares; dentífricos, cremas faciales y corporales, lavados corporales, champús, cremas hidratantes corporales, fragancia; eau de parfum; perfumes, desodorante para uso personal.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: ALBERTO ALVAREZ SUAREZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad ndustrial.

[11] Fecha de emisión: 26 de octubre del año 2018.

12] Reservas:

Abogada CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

No. 34,878

<u>Alcaldía Municipal del</u> Distrito Central

CERTIFICACIÓN

LA INFRASCRITA, SECRETARIA MUNICIPAL DEL DISTRITO CENTRAL, CERTIFICA: EL <u>ACUERDO</u> <u>No.043-A</u> CONTENIDO EN EL ACTA No.025 DE FECHA VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, EL CUAL LITERALMENTE DICE:

"ACUERDO No.043-A.- CONSIDERANDO: Que la Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la Alcaldía Municipal del Distrito Central y tiene entre sus atribuciones crear, reformar y derogar los instrumentos jurídicos locales de conformidad con la Ley de Municipalidades y su Reglamento.- CONSIDERANDO: Que la Corporación Municipal mediante el Acuerdo No. 042 contenido en el Acta No.11 de fecha 15 de julio del año dos mil catorce, se aprobó el Reglamento para la Creación de Circuitos de Seguridad, Barrios y Colonias más Seguras, herramienta por medio de la cual se adoptaron todas aquellas medidas dentro de su autonomía, orientadas a proteger la vida y los bienes de sus habitantes, asegurando la participación de los ciudadanos del Municipio en la solución de sus problemas en coordinación con las autoridades involucradas.-CONSIDERANDO: Que el Reglamento de la Ley de Municipalidades en su artículo 77 establece: "El Impuesto Sobre Bienes Inmuebles grava el valor del patrimonio inmobiliario ubicado dentro de los límites del término municipal, sin considerar el domicilio del propietario o del que lo posea con ánimo de dueño".- CONSIDERANDO: Que el Plan de Arbitrios vigente, en su artículo 194 establece que: "Previo a resolver solicitudes que impliquen el otorgamiento de derechos por la Municipalidad, ésta deberá verificar la solvencia del peticionario, interesado o beneficiario, a través de la Gerencia de Recaudación y Control Financiero".-**POR TANTO:** La Honorable Corporación Municipal del Distrito Central, en uso de sus atribuciones y en aplicación de los Artículos 12, 14, 25 Numeral 1) y 65 numeral 3) de la Ley de Municipalidades; 11, 13 último párrafo y 77 del Reglamento General de la Ley de Municipalidades, 118 de la Ley General de la Administración Pública; y, 194 Plan de Arbitrios vigente.- ACUERDA: ARTÍCULO PRIMERO: Reformar el Artículo 7 del Reglamento para la Creación de Circuitos de Seguridad, Barrios y Colonias más Seguras

de la Alcaldía Municipal del Distrito Central, contenido en el Acuerdo No. 042 del Acta Ordinaria No. 11 de fecha 15 de julio del año dos mil catorce, publicado en el Diario Oficial La Gaceta en fecha 8 de agosto del año 2015, el que deberá leerse así:

"Artículo 7.- REQUISITOS. - La solicitud para la obtención del permiso de Barrio y Colonia más Segura deberá contener: a. ... b. ...

c. ... d. ...

e. ...

f. ...

g. ...

h. ...

Certificación del Acuerdo No.043-A del Acta No.025 de fecha 28/11/2018. Previo a resolver la solicitud de "Permiso de Barrio y Colonia más Segura", la Gerencia de Movilidad Urbana verificará la solvencia del Impuesto de Bienes Inmuebles de las propiedades que se encuentren dentro del 80% de aceptación mínima, establecida en el literal c) del presente artículo. De igual forma se procederá para la renovación de dichos permisos.- La insolvencia de los vecinos no dará lugar a la negativa del permiso o el compromiso de pago en Recaudación y Control Financiero.- ARTÍCULO **SEGUNDO:** Este Acuerdo es de ejecución inmediata y deberá entrar en vigencia la presente reforma al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial "La Gaceta" o cualquier otro medio de comunicación.- PUBLÍQUESE y COMUNÍQUESE. Sello f) Eva del Carmen López Peraza, Alcaldesa Municipal y los Regidores: Juan Carlos García Medina, Silvia Consuelo Montalván Matute, José Javier Velásquez Cruz, Nílvía Ethel Castillo Cruz, Carlos Roberto Amador, Martha Alicia García Casco, Jorge Alejandro Aldana Bardales, Osmán Danilo Aguilar Ponce; y, Joselyn Marisol Ardón Munguía. - Sello f) Cossette A. López Osorio A., Secretaria Municipal".

Extendida en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central a los cinco días del mes de febrero del año dos mil diecinueve.

COSSETTE A. LÓPEZ-OSORIO A. SECRETARIA MUNICIPAL DEL D.C.

No. 34,878

Avance

Próxima Edición

1) Pendiente Próxima Edición.

CENTROS DE DISTRIBUCIÓN:				
TEGUCIGALPA	SAN PEDRO SULA			
Col. Miraflores Sur, Centro Cívico Gubernamental, contiguo al Poder Judicial.	Salida a Puerto Cortés, Centro Comercial, "Los Castaños", Teléfono: 2552-2699.			

La Gaceta está a la vanguardia de la tecnología, ahora ofreciendo a sus clientes el servicio en versión digital a nivel nacional e internacional en su página web www.lagaceta.hn Para mayor información llamar al Tel.: 2230-1339 o al correo: gacetadigitalhn@gmail.com Contamos con:

• Servicio de consulta en línea.

El Diario Oficial La Gaceta circula de lunes a sábado

Tels.: 2230-1120, 2230-1391, 2230-25-58 y 2230-3026 **Suscripciones:**

Nombre:		
Dirección:		
Teléfono:		
Empresa:		
Dirección Oficina:		
Teléfono Oficina:		

Remita sus datos a: Empresa Nacional de Artes Gráficas precio unitario: Lps. 15.00 Suscripción Físico y Digital Lps. 2,000.00 anual, seis meses Lps. 1,000.00

> Empresa Nacional de Artes Gráficas Tel. Recepción 2230-6767. Colonia Miraflores Sur, Centro Cívico Gubernamental